



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 88/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 38-2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL EJERCICIO 2022 POR MAYORES INGRESOS EN LA APORTACIÓN DINERARIA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO 2022, PROCEDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA Y DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA EN 2022, (PLAN CONCERTADO), POR IMPORTE DE 302.977,77€, SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO, IMAS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 se recibe del Organismo Autónomo del IMAS solicitud de generación de crédito en este Ayuntamiento en el presupuesto 2022 por importe de 302.977,77€, por mayores ingresos en la aportación dineraria prevista en el presupuesto 2022, procedente de la Comunidad Autónoma Canaria y destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria en 2022, (Plan Concertado). En dicha solicitud se manifiesta:

*“PRIMERO.- En el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para 2022, figura prevista la subvención denominada **Plan Concertado modalidad de Centro y Albergue**, dicha subvención corresponde a las aportaciones dinerarias, a favor de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de atención primaria y Comunitaria, en virtud de las cantidades consignadas en el **Protocolo General de actuación suscrito el 27 de diciembre 2021** entre la Comunidad Autónoma y la Federación Canaria de Municipios, con la finalidad de distribuir los fondos autonómicos y estatales entre los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.*

*SEGUNDO.- Según la **Orden nº 1281/2021**, de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos, en virtud del citado Protocolo, se advierte **corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, las siguientes cuantías según se detalla a continuación:*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



LÍNEA DE ACTUACIÓN	FONDO	IMPORTE
<i>Plan Concertado de Servicios Sociales (23407902)</i>	<i>Comunidad Autónoma Canaria -CAC</i>	<i>1.609.569,44 €</i>
<i>Prestaciones Básicas de Servicios Sociales CAC (23411501)</i>	<i>Comunidad Autónoma Canaria -CAC</i>	<i>700.515,49 €</i>
<i>Prestaciones Básicas de Servicios Sociales CAC (23411501)</i>	<i>Comunidad Autónoma Canaria -CAC</i>	<i>1.287.845,04 €</i>
<i>Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, Estado (23411501)</i>	<i>Administración General del Estado -AGE</i>	<i>463.557,51€*</i>
		<i>4.061.487,48€</i>

En el **dispositivo Quinto** de la misma Orden, se advierte que se condiciona la distribución y aprobación del crédito de la línea de actuación 23411501 de la AGE, en el caso del crédito asignado para El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 302.977,77€, a la aprobación por el Consejo de Ministros de la distribución territorial de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el año 2022.

TERCERO.- Posteriormente, por Orden Departamental Nº 146/2022, de 28/02/2022 se acuerda la aportación dineraria y abono anticipado del 100% que se indica a continuación respecto al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	FONDO	IMPORTE
<i>Plan Concertado de Servicios Sociales</i>	<i>Comunidad</i>	<i>1.609.569,44 €</i>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(23407902)	Autónoma Canaria - CAC	
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales CAC (23411501)	Comunidad Autónoma Canaria - CAC	700.515,49 €
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales CAC (23411501)	Comunidad Autónoma Canaria - CAC	1.287.845,04 €
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, Estado (23411501)	Administración General del Estado - AGE	160.579,74€*
		3.758.509,71€

CUARTO.- En el **Presupuesto Municipal** correspondiente al vigente ejercicio de 2022, figura el **proyecto de gasto 2022/3/60/1** “Plan Concertado de modalidad de centros y albergues”, con créditos consignados por importe total de 7.624.091,14€ e **ingresos previstos por importe de 3.758.509,71€**, código de subvención **2022/2/2**. (45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la CAC en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, agente financiador el Gobierno de Canarias CIF 3511001D.”

QUINTO.- El pasado día 15 de noviembre de 2022, se ha recibido Resolución Nº 20210/2022, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración, de fecha 14/11/2022, por la que se determina procede librar el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias acordadas a favor de este Ayuntamiento, una vez dictada Orden nº 1463/2022 por la se aprueba el gasto que complementa el consignado en la Orden Departamental nº 1281/2021, por el importe que se indica a continuación:

Ayuntamiento	23411501 Prestaciones Básicas de Servicios Sociales AGE (4)
SANTA CRUZ DE TENERIFE	302.977,77€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEXO.- Por el Servicio de Atención Social se incorpora al expediente de referencia 87/2022/SS, documento contable previo de **Compromiso de Ingreso CI nº 920221000185**, por importe de **302.977,77€**.

SÉPTIMO.- En el Presupuesto Municipal correspondiente al vigente ejercicio de 2022, figura el proyecto de gasto 2022/3/60/1 “Plan Concertado de modalidad de centros y albergues, con créditos consignados por importe total de 7.624.091,14€ e ingresos previstos por importe de 3.758.509,71€, código de subvención 2022/2/2.

Visto que, la subvención finalmente concedida asciende al importe total de **4.061.487,48€**, lo que supone un aumento respecto a lo que figura de Alta en el Presupuesto de Ingresos, procede solicitar la generación de crédito de dicho incremento de financiación, por importe de **TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMO (302.977,77€)**, **para transferir al OA IMAS, incrementando los gastos previstos del Proyecto 2022/3/60/1 a un importe total de 7.927.068,91€ (...)**”.

II.- En el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se constata que existe el proyecto de gasto 2022/3/60/1 “PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES”, con créditos iniciales de 7.624.091,14€ e ingresos previstos de 3.138.000,00€.

III.- Con fecha 12 de julio de 2022 se dicta Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en relación al Expediente 45/2022/GP relativo a la modificación presupuestaria MP 19-2022, mediante el que se acuerda, entre otros:

“PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 45/2022/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 19-2022, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (620.509,71€), por la concesión de la Subvención del Gobierno de Canarias para financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales Comunitarios en 2022 (Plan Concertado Centros y Albergues), conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
J4110.23100.41480	2022/3/60/1	620.509,71 €
TOTAL A GENERAR EN PTO. GASTOS		620.509,71 €

ALTA DE INGRESOS	IMPORTE
45002 <i>Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.</i> <i>Proyecto 2022/3/60/1 "Plan Concertado de modalidad centros y Albergues"</i> <i>Código Subvención 2022/2/2</i>	620.509,71€

(...)"

A la vista de esta modificación presupuestaria los ingresos asociados al Proyecto de Gasto 2022/3/60/1 "PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES" (3.138.000,00 y mayores ingresos por 620.509,71) son por importe de 3.758.509,71€.

IV.- El Organismo adjunta a su petición Resolución de fecha 14 de noviembre de 2022 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en relación a la Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de 29 de diciembre de 2021, por la que se acuerda, mediante tramitación anticipada, la aprobación del gasto y la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias para 2022, a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitarias, donde consta en el Anexo de la citada Orden lo siguiente:

AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE
----------------------	---



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
SANTA CRUZ DE TENERIFE	302.977,77

El Servicio de Atención Social adjunta a su solicitud el documento contable CI con número de apunte previo 920221000185 por importe de 920221000185 por importe de 302.977,77 y registrada la subvención con el código 2022/2/2.

V.- Entre la documentación suministrada por parte del Organismo figuran los siguientes documentos:

- Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se aprueba un gasto de 3.605.923,46 euros, que complementa el consignado en la Orden Departamental N.º 1281 / 2021 de 29 de diciembre de 2021, por la que se acuerda, mediante tramitación anticipada, la aprobación del gasto y la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias para 2022, a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, del cual se acuerdan las aportaciones dinerarias por importe de 3.200.000,00 euros, previstas en la anterior orden departamental y se aprueban los formularios normalizados para la solicitud del crédito adicional de 405.923,46 euros, de fecha 14 de noviembre de 2022.
- Documento contable Compromiso de Ingresos con número de operación CI nº 920221000185 por importe de 302.977,77€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas jurídicas para financiar conjuntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito en los supuestos de aportaciones referidos en el art. 43.a) del mismo texto normativo, será requisito indispensable el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta documento mencionado en el Antecedente de Hecho IV, concretamente, copia de la Resolución por los que se acuerda la cantidad y se aprueba el gasto correspondiente a la aportación dineraria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 302.977,77€ así como documento contable con número de operación CI nº 920221000185 por el citado importe.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone: *“(...) La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.*

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.”

A este respecto, consta la solicitud del Organismo así como borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, con fecha 25 de noviembre de los corrientes que figura incorporado en el presente expediente, en los mismos términos que se realiza la presente propuesta.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEPYSF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

V.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, es competencia de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos, siendo titular del mismo D. Rogelio Padrón Coello, en virtud de las atribuciones según



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 23 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 88/2022/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 38-2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL EJERCICIO 2022 POR MAYORES INGRESOS EN LA APORTACIÓN DINERARIA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO 2022, PROCEDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA Y DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA EN 2022, (PLAN CONCERTADO), POR IMPORTE DE TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (302.977,77), SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO, IMAS, conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
J4110.23100.41480	2022/3/60/1	302.977,77€
TOTAL A GENERAR EN PTO. GASTOS		302.977,77€

ALTA DE INGRESOS	302.977,77€
45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios	302.977,77€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Sociales y Políticas de Igualdad.	
Proyecto 2022/3/60/1“PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES”	
Código Subvención 2022/2/2	

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Organismo Autónomo del IMAS y dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025744460635345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>